



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 20 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2022-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 049-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 01097507) recibido el 17 de enero de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación para atender la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000828-2021-CG/GAD (Expediente N° 01096812) recibido el 24 de diciembre de 2021, en relación al Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación, informa sobre los requisitos a cumplir para que la Universidad sea incorporada en la convocatoria, detallando lo siguiente: 1. Realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según detalla; 2. Efectuar el pago del 6% por concepto de designación, según detalla; 3. Presentar el Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM firmado por el titular o representante legal de la entidad en mesa de partes física o virtual de la Contraloría General y 4. Actualizar la Información de la entidad en el INFOSOA;

Que, el Jefe de la Unidad del Área de Evaluación Presupuestal mediante Informe N° 006-2022-UPEP/OPP del 13 de enero de 2022, se dirige al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Oficio N° 013-2022-DIGA/UNAC, Oficio N° 828-2021-CG/GAD y Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, por los cuales se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a la ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, donde se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República y solicitan aprobar la transferencia financiera por el monto total de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

S/ 68,270.00 a la Contraloría General de la Republica; ante lo cual informa que existe disponibilidad presupuestal, para atender la transferencia financiera por el monto de S/. 68,270.00 y el pago derecho de designación a favor de la Contraloría General de la Republica por el monto de S/.6,942.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, afectando a la meta 19, según detalla, finalmente informa que para la transferencia para el pago del 100% retribución económica del periodo 2022, el plazo para efectuar la transferencia a más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoria, dicha transferencia se atender en dicha fecha;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando la modificación presupuestaria para atender la transferencia financiera y el pago a la contraloría general de la república; también es necesario aprobar la realización de transferencia financiera y el pago a la Contraloría General de la República; y adjunta el Informe N° 006-2022-UPEP/OPP;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 000828-2021-CG/GAD recibido el 24 de diciembre de 2021, al Informe N° 006-2022-UPEP/OPP y Oficio N° 049-2022-UNAC/OPP recibido el 17 de enero de 2022, al Oficio N° 126-2022-R/UNAC del 18 de enero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 75,212.00 para la realización de la transferencia financiera y pago a la contraloría general de la república, conforme el siguiente detalle:

		ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001 :	Acciones centrales	
Producto	3999999 :	Sin producto	
Actividad	5000006 :	Acciones de control y auditoria	
Función	22 :	Educación	
División Funcional	006 :	Gestión	
Grupo Funcional	0012 :	Control interno	
Categoría del Gasto	5 :	Gastos de corrientes	
	2.3 :	Bienes y servicios	75,212
	2.4 :	Donaciones y Transferencias	68,270
	2.5 :	Otros gastos	6,942

2. Apruébese, la transferencia financiera por el monto de S/.68,270.00, y pago por derecho de designación de periodos 2021 y 2022 por el monto S/.6,942.00, a favor de la contraloría general de la república en la fuente recursos ordinarios.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
4. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

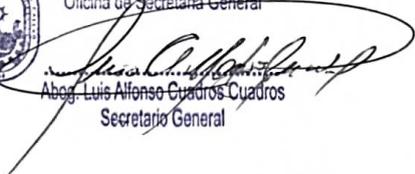
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

5. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.